

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 281

22 de marzo 2019

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA EN CASO DE ASESINATO EN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

El Art. 186 del Código Orgánico Integral Penal señala que “comete un delito de estafa aquella persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para otra, mediante la simulación de hechos falsos u ocultamiento de actos verdaderos, induzca a error a otra, con el fin de que efectúe un acto que perjudique su patrimonio o él de terceros”.

Tipo de sanciones y estafa

Recibe pena privativa de libertad de 30 a 90 días la persona que emita boletos o entradas para eventos en escenarios públicos o de concentración masiva por sobre el número del aforo autorizado por la autoridad competente.

Recibe pena privativa de libertad de 5 a 7 años quien:

1.- Defraude mediante el uso de tarjeta de crédito, débito, pago o similares, cuando ésta sea alterada, clonada, duplicada, hurtada, robada u obtenida sin legítimo consentimiento de su propietario.

2.- Defraude a través del uso de dispositivos electrónicos que alteren, modifiquen, clonen o dupliquen los dispositivos originales de un cajero automático para capturar, almacenar, copiar o reproducir información de tarjetas de crédito, débito, pago o similares.

3.- Entregue certificación falsa sobre operaciones o inversiones que efectúe una persona jurídica.

4.- Induzca a la compra o venta pública de valores por medio de cualquier acto, práctica, mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.

5.- Efectúe cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor.

También, será sancionado con 7 a 10 años de pena privativa de libertad quien:

Perjudique a más de dos ciudadanos o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, y;

La estafa cometida a través de una institución del Sistema Financiero Nacional, de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera mediante el empleo de fondos públicos o de la Seguridad Social.

Estafas más recurrente en el Ecuador

Compra o intercambio de artículos en internet o redes sociales.

Estafa piramidal (se considera un tipo de estafa masiva).

Compraventa de vehículos robados en las fronteras con Colombia y Perú.

Compraventa de autos clonados.

Compraventa de automotores con documentos falsos.

Se comete estafa a través de:

Hojas volantes.

Llamadas, mensaje de texto, internet, redes sociales (Facebook, instagram, twitter, etc) y aplicaciones móviles como whatsapp.

Puede efectuar la denuncia en la Fiscalía más cercana, para ello contamos con 292 puntos de atención a nivel nacional.

Solo debe presentar su cédula de identidad y recuerde que no es necesario tener abogado, Además, todo trámite es gratuito.

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA EN CASO DE ASESINATO EN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

AZUAY

La Fiscalía Provincial del Azuay fortalece el trabajo investigativo encaminado a sancionar a los responsables de muertes violentas. Como resultado, obtuvo una sentencia de 22 años de privación de libertad en contra de Leonardo Paúl A., por el asesinato del ciudadano Galo Morocho, perpetrado en el cantón Camilo Ponce Enríquez.

El fallo se conoció luego de que el Tribunal de Garantías Penales de esta provincia valoró las pruebas aportadas por la Fiscalía. Además, los jueces ordenaron al sentenciado cancelar una multa y un monto económico como reparación integral a los familiares de la víctima.

En la presentación de la teoría del caso, el fiscal Paúl Serrano expuso que unos días previos al hecho el sentenciado amenazó a la víctima con quitarle la vida, por problemas ocasionados por una deuda de USD 20. Es así que el 5 de febrero de 2015 en la vía La Avelina - La Unión, mientras el sentenciado viajaba en una moto le disparó en la espalda a la

víctima, quien viajaba en otra moto junto a un acompañante. Luego del impacto la víctima cayó al piso y el sentenciado le propinó otros tres disparos en la cabeza.

Leonardo Paúl A. estuvo prófugo y fue capturado el 1 de mayo del 2018 en el cantón Naranjal.

La Fiscalía demostró el cometimiento del delito y la participación del sentenciado con los testimonios de un testigo presencial, de los hermanos de la víctima y de los agentes de la Dinased que investigaron el caso.

Asimismo, como prueba documental se presentó el informe de autopsia y el acta de inscripción de defunción.

Dato:

El asesinato es sancionado con privación de libertad de 22 a 26 años, en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



AUTOR DE VIOLACIÓN RECIBE CONDENA DE 22 AÑOS DE PRISIÓN

PICHINCHA



Leticia B., madre de una adolescente de 11 años de edad, se ausentó del hogar durante 2 horas para realizar unos trámites personales y dejó a su hija en compañía de su hermano Dixon Steven B., quien solía frecuentar su domicilio.

En este lapso, Dixon Steven B. aprovechó para proceder a violarla y luego de consumada la agresión sexual subió a un bus de transporte público con la intención de huir.

Cuando la madre de la víctima regresó, vio que su hermano (Dixon Steven B.) esperaba una unidad de transporte público que lo traslade desde el recinto "Ganaderos Orenses" -ubicado en el cantón San Miguel de los Bancos- hasta la provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La progenitora ingresó a la casa y observó que su hija estaba en el baño. La niña pidió

que le pase una toalla para secarse el cuerpo. Cuando la madre se acercó con la prenda miró a su hija ensangrentada. Le preguntó qué había sucedido y le contó que fue violada por su tío Dixon Steven B.

Inmediatamente la mujer pidió ayuda a los agentes policiales de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC), quienes iniciaron una persecución al bus en el que viajaba el agresor. Minutos después, los servidores policiales hicieron detener la marcha de la unidad de transporte a la que su subió la madre y los policías para identificar al ciudadano, quien fue detenido y llevado a la Unidad Judicial de Pedro Vicente Maldonado donde se abrió la instrucción fiscal por el presunto delito de violación.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 20 de marzo del 2019, el fiscal Luis Remache, de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores, el testimonio anticipado de la víctima, de la psicóloga clínica, de la trabajadora social, así como el examen médico legal realizado a la niña, así como el reconocimiento del lugar de los hechos.

Es así que el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Juan Méndez (ponente), Paola Logroño e Ignacio Carrasco, declaró por unanimidad la culpabilidad de Dixon Steven B., como autor directo y lo sentenció a 22 años de pena privativa de libertad. Además, deberá pagar USD 5.000 como reparación integral a los familiares de la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

Dato:

En este caso, Dixon Steven B., fue sentenciado con el máximo de la pena del artículo 171, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que prevé una pena privativa de libertad de 19 a 22 años

FISCALÍA SOLICITÓ PRUDENCIA A LA CIUDADANÍA EN CASO DE ABUSO SEXUAL

ORELLANA

Ante las publicaciones realizadas en redes sociales de la fotografía y el nombre de un ciudadano procesado por los delitos de abuso sexual y pornografía infantil -que está con arresto domiciliario debido a que es de la tercera edad- la Fiscalía Provincial de Orellana solicitó a la ciudadanía prudencia y medida de replicar dicha información.

En rueda de prensa realizada la mañana de este 22 de marzo, el fiscal provincial, Pío Palacios Sotomayor hizo un llamado a la ciudadanía de abstenerse de "circular en redes sociales las fotografías y el nombre de la persona procesada, pues se revictimiza a la niña y su familia; se vulnera la presunción de inocencia, porque todavía no existe una sentencia que lo declare culpable; y, puede provocar actuaciones violentas como los hechos acaecidos en Posorja".

Este caso se encuentra en instrucción fiscal de 30 días, tras la audiencia de formulación de cargos por los delitos de abuso sexual y pornografía infantil, en concurso real de infracciones. La Fiscalía presentó elementos de convicción como los registros audiovisuales de la perpetración de los delitos, entre otros. La víctima es una niña de 9 años.

En esa diligencia, instalada el 13 de marzo del 2019 luego de la aprehensión del ciudadano, el Juez de Garantías Penales de Orellana dictó dicha medida debido a los 69 años de edad que tiene el ciudadano procesado.

"El artículo 38 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores. En caso de ordenárseles prisión preventiva, se someterán a arresto domiciliario", manifestó el fiscal provincial.

Así también, anunció que la Fiscalía de Orellana mantiene abiertas otras tres

investigaciones previas al ciudadano, procesado por delitos, presuntamente, de carácter sexual.

Datos:

El artículo 170 (abuso sexual) establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), determina de 5 a 7 años de privación de libertad a la persona que obligue a otra a realizar actos de naturaleza sexual sin acceso carnal.

La pornografía con utilización de niños, niñas o adolescentes (artículo 103) penaliza con privación de libertad de 13 a 16 años a la persona que "fotografie, filme, grabe (...) materiales visuales, audiovisuales (...) o de cualquier otro soporte físico o formato que contenga la representación visual de desnudos o semidesnudos reales o simulados de niñas, niños o adolescentes en actitud sexual".

El concurso real de infracciones (Artículo 20) dice que "cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años".



SE INVESTIGA MUERTE DE DOS MUJERES COMO PRESUNTO DELITO DE FEMICIDIO

GUAYAS

La Fiscalía investiga la muerte de dos mujeres, a manos de sus parejas sentimentales, ocurridas el miércoles 20 de marzo del 2019, en los cantones de Daule y Milagro, en la provincia del Guayas, delitos indagados como presuntos femicidios.

El primer caso se suscitó cerca de las 13h00 en la residencia de una urbanización privada situada en el kilómetro 16 de la vía León Febres Cordero, en el cantón Daule; donde la ciudadana Rosa V.B., de 57 años, fue atacada y asesinada con arma corto punzante por su conviviente Luis Enrique Cedeño Cedeño, de 60 años de edad.

Luego del hecho, el autor del delito pretendió quitarse la vida, infringiéndose heridas con la misma arma, aún herido fue traslado al Hospital del Sur, en Guayaquil, el hecho se registró en presencia de los nietos que se encontraban encerrados en una habitación, en el domicilio de la víctima.

Ese mismo día, el fiscal del cantón Daule, Hugo García Vargas junto con el Juez de Garantías Penales, Armando Tierra, se aprestaban a realizar la audiencia de formulación de cargos en la Unidad Judicial de este cantón, cuando la autoridad fue informada de parte de la Unidad de Criminalística, que el agresor había fallecido producto de las heridas que se auto infligió. La Fiscalía continuará con un proceso investigativo para determinar los móviles que determinaron la muerte de estas dos personas.

Mientras tanto, en la ciudad de Milagro, una mujer de 32 años, identificada como Lady Morán fue apuñalada en seis ocasiones por su pareja, quien se encontraba en aparente estado de embriaguez, acción realizada frente a sus vecinos y familiares; tras el hecho, el hombre identificado como Antonio Kelvin Alcívar Soto, fue detenido por la Policía Nacional, la víctima era de nacionalidad colombiana y sin familiares en este país.

El infractor fue trasladado al Hospital Público de Babahoyo, luego de que fuera golpeado por los vecinos del sector. En este centro hospitalario se realizó la audiencia de formulación de cargos. El fiscal Boris Sánchez Pacheco, solicitó la prisión preventiva contra Antonio A., por el presunto delito de femicidio, a lo que la jueza especializada en delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, Adriana Zarama, acogió el pedido fiscal y dispuso además 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.

La Fiscalía registró 151 casos de femicidio a nivel nacional en 2017; en el 2018, la cifra llegó a 88, mientras que lo que va en el 2019, son 18 los casos de mujeres que habrían sido víctimas de este delito.

Dato:

El femicidio está tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal y señala que la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.

FGE EJECUTÓ OPERATIVO CONTRA LA TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

AZUAY

Durante un operativo ejecutado por la Fiscalía Provincial del Azuay, en coordinación de con la Policía Judicial, fue detenido el ciudadano Miguel Orlando C., alias 'Colorado', por su presunta participación en el delito de tenencia y porte de armas de fuego.

La detención se produjo la noche del jueves 21 de marzo, en el domicilio del sospechoso, situado en las calles Víctor Lloret y Luis Monsalve Pozo, parroquia Cañaribamba de Cuenca, donde se incautó ocho armas de fuego de diferentes calibres, 116 municiones y 115 partes de armas y accesorios.

La fiscal Rocio Polo señaló que por información reservada se conoció que el detenido presuntamente se dedicaba a la fabricación, comercialización y tenencia de armas de fuego, así como de municiones, sin los permisos de la autoridad competente.

En las próximas horas, en el Complejo Judicial de Cuenca, la Fiscalía formulará cargos en contra del detenido.

Dato:

Artículo 360, COIP, Tenencia y porte de armas.- La tenencia consiste en el derecho a la propiedad legal de un arma que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que tenga armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

